



ACUERDOS 2010

QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SECCIÓN 20, RELATIVO A LAS DEMANDAS DE CARÁCTER SALARIAL DE PRESTACIONES, LABORALES Y PROFESIONALES QUE BENEFICIAN AL PERSONAL **DOCENTE FEDERALIZADO DE EDUCACIÓN BÁSICA**

ACUERDOS QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SECCIÓN 20, RELATIVO A LAS DEMANDAS DE CARÁCTER SALARIAL DE PRESTACIONES, LABORALES Y PROFESIONALES QUE BENEFICIAN AL PERSONAL DOCENTE FEDERALIZADO DE EDUCACIÓN BÁSICA, COMO RESPUESTA AL PLIEGO GENERAL DE DEMANDAS, PRESENTADO EL 13 DE MAYO DE 2010 POR EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA SECCIÓN 20 DEL SNTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. LIC. ANGÉLICA PATRICIA SÁNCHEZ MEDINA, ING. FELIPE PRADO HOFFNER, ING. FLORENCIO ROMÁN MESSINA, C.P. JOSUÉ RAÚL GUTIÉRREZ CASILLAS Y LIC. JORGE ANÍBAL MONTENEGRO IBARRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE HACIENDA Y SECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA RESPECTIVAMENTE, Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, REPRESENTADO POR EL C. PROFR. ROBERTO ÁVILA ARCINIEGA, SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 20, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y ACUERDOS:

ANTECEDENTES:

LA ASPIRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL Y ESTATAL, HA SIDO PREPARAR A LAS PERSONAS PARA ENFRENTAR LA VIDA EN LIBERTAD, PARTIENDO DEL VALOR CÍVICO DE LA RESPONSABILIDAD, Y DESARROLLANDO A PLENITUD LAS FACULTADES HUMANAS.

LA CALIDAD EDUCATIVA COMPRENDE LOS RUBROS DE COBERTURA, EQUIDAD, EFICACIA, EFICIENCIA Y PERTINENCIA, POR LO QUE UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD SIGNIFICA ATENDER E IMPULSAR EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES INDIVIDUALES, EN LOS ÁMBITOS INTELECTUAL, AFECTIVO, SOCIAL, AL TIEMPO QUE SE FOMENTAN LOS VALORES QUE ASEGUEN UNA CONVIVENCIA SOCIAL SOLIDARIA Y SE PREPARA PARA LA COMPETITIVIDAD Y EXIGENCIAS DEL MUNDO DEL TRABAJO.

ESTAS ACCIONES DEBERÁN DIRIGIRSE DE MANERA PRIORITARIA A MEJORAR LOS NIVELES DEL LOGRO EDUCATIVO, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LA EDUCACIÓN BÁSICA; PARA QUE LOS NIÑOS Y JÓVENES DE NAYARIT SE MANTENGAN EN LA RUTA DEL APRENDIZAJE SOSTENIDO.

PARA GARANTIZAR UNA FORMACIÓN DE CALIDAD EN TODOS LOS MEXICANOS, EL GOBIERNO FEDERAL Y LA ORGANIZACIÓN SINDICAL HAN ASUMIDO EL COMPROMISO DE MEJORAR SENSIBLEMENTE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN Y DE PROCURAR UNA TRANSFORMACIÓN PROFUNDA DEL SISTEMA EDUCATIVO. PARA LO CUAL SE REQUIERE ALCANZAR UNA REFORMA QUE PERMITA AVANZAR DE MANERA SIMULTÁNEA EN CINCO GRANDES EJES:

(I) FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, (II) ACCESO A TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS DE VANGUARDIA, (III) VINCULACIÓN DE LA EDUCACIÓN CON LAS NECESIDADES PRODUCTIVAS DEL

PAÍS, (IV) EVALUACIÓN PERMANENTE Y OBJETIVA Y, (V) AUMENTO DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA.

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, RENUEVA SU COMPROMISO POR ENCONTRAR MEJORES CONDICIONES DE VIDA PARA LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS, EN QUIENES SE RECONOCE SU ESFUERZO POR LOGRAR UNA EDUCACIÓN EQUITATIVA Y DE CALIDAD, QUE ES FACTOR INDISPENSABLE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL, LA CONDUCTA CIUDADANA Y EL ESFUERZO COLECTIVO QUE CONDUZCA A LAS SOLUCIONES DE LA PROBLEMÁTICA DE LA ENTIDAD.

LA EQUIDAD EDUCATIVA, IMPLICA EL ASEGURAMIENTO PLENO DEL RESPETO A LAS DIVERSIDADES Y DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS INDISPENSABLES PARA LA CONVIVENCIA ARMÓNICA.

EL GOBIERNO DEL ESTADO COMPARTE CON EL SINDICATO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SECCIÓN 20, EL PROPÓSITO DE MANTENER RELACIONES LABORALES Y PROFESIONALES SÓLIDAS Y JUSTAS, TODA VEZ QUE EL DIÁLOGO INTELIGENTE Y RESPETUOSO ES LA VÍA PARA CONTRIBUIR EFICAZMENTE CON UNA EDUCACIÓN PÚBLICA EQUITATIVA Y DE CALIDAD.

ASÍ MISMO, EN EL MARCO DE COMPETENCIA QUE EL ORDEN JURÍDICO CONFIERE AL GOBIERNO DEL ESTADO, SE DA RESPUESTA AL PLIEGO GENERAL DE DEMANDAS, PRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN SINDICAL RELATIVO AL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA, ADSCRITO A LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, EN LOS SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y GRUPOS AFINES, EDUCACIÓN INDÍGENA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN FÍSICA Y MISIONES CULTURALES.

ACUERDOS

SALARIO PROFESIONAL

EL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTABLECE EL COMPROMISO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS EMANADOS DE LA NEGOCIACIÓN NACIONAL, ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL SNTE, OFICIO DE RESPUESTA No. 238/2010 DEL 12 DE ABRIL DE 2010, SIENDO LOS SIGUIENTES:

ASUNTOS SALARIALES, DE PRESTACIONES Y REPERCUSIONES:

1. CON OBJETO DE MEJORAR EL PODER ADQUISITIVO DEL SALARIO PROFESIONAL DEL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA, SE AUTORIZA CON EFECTOS A PARTIR DEL 1º

Acuerdos 2010 que celebran el Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20, relativo a las demandas de carácter salarial, de prestaciones, laboral y profesional que benefician al Personal Docente Federalizado.

DE FEBRERO DE 2010, UN INCREMENTO DE 4.9% AL SUELDO TABULAR EN TODAS LAS CATEGORÍAS CONTENIDAS EN EL CATÁLOGO DE EMPLEOS DEL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA; DICHO PORCENTAJE SERÁ APLICADO A LOS TABULADORES II Y III VIGENTES EN EL PAÍS.

EN LA MISMA PROPORCIÓN Y CON LOS MISMOS EFECTOS, SERÁN INCREMENTADOS TODOS LOS NIVELES SALARIALES DEL CATÁLOGO DE EMPLEOS DEL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA, ESTABLECIDOS PARA CARRERA MAGISTERIAL.

2. LA COMPENSACIÓN AL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DENOMINADO FORTALECIMIENTO CURRICULAR (FC), SE INCREMENTARÁ A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO EN EL MISMO PORCENTAJE QUE EL DEL SUELDO TABULAR.
3. LA COMPENSACIÓN POR LABORAR EN COMUNIDADES PEQUEÑAS Y DISPERSAS (E3) SE INCREMENTARÁ A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO EN EL MISMO PORCENTAJE QUE EL SUELDO TABULAR.
4. SE HA DETERMINADO DESTINAR A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2010, RECURSOS EQUIVALENTES AL 1.5 % DEL SUELDO TABULAR (C.07) DE TODAS LAS CATEGORÍAS CONTENIDAS EN EL CATÁLOGO DE EMPLEOS DEL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA, VIGENTE AL 31 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, CON EL PROPÓSITO DE INCREMENTAR LAS PRESTACIONES DEL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA.

DICHOS RECURSOS SE DESTINARÁN PREFERENTEMENTE A FORTALECER LA COMPENSACIÓN PROVISIONAL COMPACTABLE (CPC) DEL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA UBICADO EN LA ZONA ECONÓMICA II Y A INCREMENTAR LA PRESTACIÓN DENOMINADA SERVICIOS CURRICULARES (SC) O SIMILAR DE ESTE TIPO DE PERSONAL UBICADO EN LA ZONA ECONÓMICA III.

EN CASO DE QUE LA INSTANCIA COMPETENTE AUTORICE UNA MODIFICACIÓN DEL TABULADOR II, ESTA COMPENSACIÓN VARIARÁ O DESAPARECERÁ.

5. CON EFECTOS A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, EL VALOR DE LA COMPENSACIÓN PROVISIONAL COMPACTABLE (CPC) QUE SE VIENE CUBRIENDO AL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA UBICADO EN EL TABULADOR DE LA ZONA ECONÓMICA II, SE INCREMENTARÁ HASTA EN UN 4.9%, CON EL FIN DE MANTENER SU EQUIPARACIÓN CON RESPECTO AL TABULADOR DE LA ZONA ECONÓMICA III. EN NINGÚN CASO ESTA COMPENSACIÓN PODRÁ REBASAR LAS PERCEPCIONES DE LA REFERIDA ZONA ECONÓMICA III. EN EL CASO DE LA CATEGORÍA INICIAL DEL PERSONAL DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA, EL INCREMENTO PARA ESTE CONCEPTO DEBE PERMITIR IGUALAR LA DIFERENCIA EXISTENTE ENTRE EL SUELDO TABULAR DE LA ZONA ECONÓMICA II, RESPECTO DE LA ZONA ECONÓMICA III.

EN EL CASO DE QUE LA INSTANCIA COMPETENTE AUTORICE UNA MODIFICACIÓN AL TABULADOR DE LA ZONA ECONÓMICA II, ESTA COMPENSACIÓN VARIARÁ O DESAPARECERÁ.

6. CON EL PROPÓSITO DE AVANZAR EN LA EQUIPARACIÓN DEL DIFERENCIAL EXISTENTE EN LAS REPERCUSIONES DE LAS PRESTACIONES POR CONCEPTO DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL, REGISTRADAS ANTE LA SHCP, CUYO CÁLCULO SE ASOCIA AL SUELDO TABULAR DEL PERSONAL DOCENTE DE LA ZONA ECONÓMICA II RESPECTO DE LA ZONA ECONÓMICA III, SE FORTALECERÁ LA CPC SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE EL DIFERENCIAL DE LAS PRESTACIONES ANTES REFERIDAS Y DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, QUE SE CUBRIRÁ EN EL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO AL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA UBICADO EN LA ZONA ECONÓMICA II, CON EL CONCEPTO "FORTALECIMIENTO DE LA CPC".

EN EL CASO DE QUE LA INSTANCIA COMPETENTE AUTORICE UNA MODIFICACIÓN AL TABULADOR DE LA ZONA ECONOMICA II, ESTA COMPENSACIÓN VARIARÁ O DESAPARECERÁ

7. SE INCREMENTARÁ EL ESTÍMULO ECONÓMICO QUE SE OTORGA A LOS MAESTROS QUE, EN TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, SE HAGAN ACREEDORES AL PREMIO "RAFAEL RAMÍREZ", COMO RECONOCIMIENTO A SU LABOR PERSEVERANTE Y DISTINGUIDA, POR LO QUE EN EL PRESENTE AÑO SERÁ DE \$36,620.60 (TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 60/100 M.N.).
8. EL ESTÍMULO ECONÓMICO CORRESPONDIENTE AL PREMIO "MAESTRO ALTAMIRANO" QUE SE OTORGA COMO RECONOCIMIENTO A LOS MAESTROS QUE ACREDITAN 40 AÑOS DE SERVICIOS DOCENTES, PARA EL PRESENTE AÑO SERÁ DE \$59,509.75 (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 75/100 M.N.).
9. EL MONTO DE LA COMPENSACIÓN I-2 QUE ACTUALMENTE CUBRE AL PERSONAL DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA GENERAL, SECUNDARIA TÉCNICA, EDUCACIÓN FÍSICA Y CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, SERÁ DE \$3,618.00 (TRES MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES, A PARTIR DEL 1° DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

ASÍ MISMO, CON EL FIN DE APOYAR LA LABOR DE LOS SUPERVISORES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y GRUPOS AFINES, SE HA DETERMINADO INCREMENTAR EL MONTO DE LA CUOTA UNITARIA ANUAL, QUE SE CUBRE CON EL CONCEPTO "AYUDA PARA ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN", PARA QUEDAR EN UN MONTO TOTAL DE \$7,200.00 (SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), A PARTIR DEL 1° DE SEPTIEMBRE DE 2010.

ESTA PRESTACIÓN BENEFICIA EN LOS MISMOS MONTOS Y TÉRMINOS A LOS SUPERVISORES DE EDUCACIÓN INDÍGENA Y MISIONES CULTURALES QUE TIENEN LA CATEGORÍA Y DESEMPEÑAN LA FUNCIÓN.

10. CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER EL TRABAJO DEL PERSONAL DIRECTIVO QUE CUBRE DOBLE TURNO, A PARTIR DEL 1° DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, EL VALOR DE LA "COMPENSACIÓN ADICIONAL POR DESEMPEÑAR FUNCIONES DE DIRECTOR DE DOBLE TURNO I-4", SERÁ DE \$3,533.05 (TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 05/100 M.N.) MENSUALES.
11. LA COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO A FAVOR DE LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN INDÍGENA, CUYA LABOR IMPLICA BILINGÜISMO Y ATENCIÓN EN CENTROS MARGINADOS, PAGADERA EN EL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, SE OTORGARÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: \$558.05 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 05/100 M.N.) PARA EL PERSONAL DOCENTE FRENTE A GRUPO, ADSCRITO A ESCUELAS DE EDUCACIÓN INDÍGENA; \$849.70 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M. N.) PARA EL PERSONAL DIRECTIVO EN FUNCIONES EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN INDÍGENA; Y \$1,117.20 (UN MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 20/100 M. N.) PARA EL PERSONAL DE SUPERVISIÓN Y JEFES DE SECTOR EN FUNCIONES EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN INDÍGENA.

ESTA PRESTACIÓN BENEFICIA EN LOS MISMOS MONTOS Y TÉRMINOS A LOS TRABAJADORES DE MISIONES CULTURALES QUE DESEMPEÑAN LA FUNCIÓN.

12. LA COMPENSACIÓN EXTRAORDINARIA POR CONCEPTO DE "APOYO A LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA", PAGADERA POR PLAZA EN EL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO AL PERSONAL QUE OSTENTA LA PLAZA DE EDUCACIÓN ESPECIAL, SE OTORGARÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: PARA LOS MAESTROS FRENTE A GRUPO O EN APOYO A LA EDUCACIÓN REGULAR LA COMPENSACIÓN SERÁ DE \$558.05 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 05/100 M. N.), PARA EL PERSONAL DIRECTIVO SERÁ DE \$849.70 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.) Y PARA EL PERSONAL DE SUPERVISIÓN SERÁ DE \$1,117.20 (UN MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 20/100 M. N.).
13. CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER EL ESFUERZO DEL PERSONAL DOCENTE QUE DESEMPEÑA ACTIVIDADES FRENTE A GRUPOS MULTIGRADO, SE INCREMENTARÁ LA COMPENSACIÓN "ATENCIÓN A GRUPOS MULTIGRADOS" PARA QUEDAR EN \$558.05 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 05/100 M. N.) Y SE PAGARÁ EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO. ESTA COMPENSACIÓN ESTARÁ VINCULADA AL CENTRO DE TRABAJO QUE ESTÉ REGISTRADO BAJO ESTA MODALIDAD Y SE CUBRIRÁ SIEMPRE Y CUANDO EL DOCENTE HAYA DESEMPEÑADO LA FUNCIÓN DURANTE EL CICLO ESCOLAR INMEDIATO ANTERIOR.
14. CON LA FINALIDAD DE RECONOCER EL DESEMPEÑO DE LOS DOCENTES QUE LABORAN HORARIO AMPLIADO, SE AUTORIZA UN INCREMENTO A LAS COMPENSACIONES "SERVICIO MIXTO"(SM) PARA PREESCOLAR Y "TIEMPO COMPLETO" (TC) PARA PRIMARIAS, CON LOS MISMOS EFECTOS Y EN EL MISMO PORCENTAJE QUE EL SUELDO TABULAR.

CONCURRENCIA ESTATAL EN PRESTACIONES:

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT GARANTIZA QUE LA RECUPERACIÓN DEL SALARIO DE LOS MAESTROS NAYARITAS ES REAL Y DEJA CONSTANCIA, DE LAS APORTACIONES ESTATALES EN MATERIA LABORAL, SALARIAL Y DE PRESTACIONES SOCIALES QUE HAN BRINDADO MAYOR SEGURIDAD, CALIDAD, EQUIDAD Y PERTINENCIA AL TRABAJADOR DE LA EDUCACIÓN.

15. EN ATENCIÓN AL PUNTO No. 1 DONDE SE EXTERNA HOMOGENIZAR Y HOMOLOGAR HACIA ARRIBA, TAL COMO SEÑALA EL ANMEB EL SALARIO Y PRESTACIONES DE LAS SECCIONES 20 Y 49 DEL SNTE; UNA VEZ CONCLUIDO EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE, SE DETERMINA:

SOBRE LA JUBILACIÓN DINÁMICA PARA TODOS LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE LA SECCIÓN 20, COMO SE DA ACTUALMENTE A LOS TRABAJADORES DE LA SECCIÓN 49. EL GOBIERNO DEL ESTADO MANIFIESTA SOBRE ESTE PUNTO QUE LA RELACIÓN LABORAL SE TERMINA UNA VEZ QUE EL EMPLEADO SE JUBILA Y A PARTIR DE ESTE MOMENTO Y POR ASÍ ESTABLECERLO LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES, EL ISSSTE SE ENCARGA DE REALIZAR LOS PAGOS DEL PERSONAL JUBILADO; SIN EMBARGO, REITERAN LAS PARTES SU COMPROMISO DE SEGUIR REVISANDO PARA ENCONTRAR LOS INSTRUMENTOS QUE PERMITAN LOGRAR EN EL FUTURO LA SOLUCIÓN A ESTE PLANTEAMIENTO.

EL GOBIERNO DEL ESTADO RATIFICA EL COMPROMISO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS DECRETOS DE LOS RECONOCIMIENTOS ESTATALES POR ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO EDUCATIVO. ASIMISMO SE COMPROMETE A LA BREVEDAD POSIBLE, ENVIAR AL CONGRESO DEL ESTADO, LA INICIATIVA PARA LA MODIFICACIÓN AL PREMIO ESTATAL "LUIS CASTILLO LEDÓN", A EFECTO DE QUE SEA PAGADERO A PARTIR DEL 15 DE MAYO DE 2010, A LOS DOCENTES FEDERALIZADOS QUE CUMPLIERON LOS 40 AÑOS DE SERVICIO.

DE MANERA ESPECIAL EL EJECUTIVO DEL ESTADO, RECONOCE LA IMPORTANCIA DE ESTIMULAR A LOS DOCENTES FEDERALIZADOS QUE HAN BRINDADO SU VIDA PROFESIONAL A LA NOBLE TAREA DE ENSEÑAR A NUESTRA NIÑEZ Y JUVENTUD. RAZÓN POR LA CUAL RATIFICA QUE PARA EL 2010 CONTINUARÁ OTORGANDO EL 50% DE LOS MONTOS ECONÓMICOS DE LOS RECONOCIMIENTOS "MAESTRO IGNACIO M. ALTAMIRANO" Y "RAFAEL RAMÍREZ" AUTORIZADOS EN EL 2006.

16. EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA ESTE AÑO 2010, AL "BONO DE FIN DE AÑO" CUYO MONTO ES DE \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100M.N.), LE ADICIONA POR ÚNICA VEZ \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/1000 M.N.) CONCEPTO (BF) PARA LLEGAR A \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) POR DOCENTE FEDERALIZADO DE EDUCACIÓN BÁSICA PAGADEROS EN VALES DE DESPENSA, EN EL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.
17. EL GOBIERNO DEL ESTADO CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA ECONOMÍA FAMILIAR DEL PERSONAL DOCENTE FEDERALIZADO DE EDUCACIÓN BÁSICA, AUTORIZA UN INCREMENTO POR ÚNICA VEZ AL CONCEPTO DENOMINADO "ORGANIZACIÓN DE CICLO

ESCOLAR" (OE), EQUIVALENTE A 5 DÍAS DE SUELDO BASE VIGENTE AL 15 DE MAYO DE 2010, DE LA PLAZA INICIAL QUE OSTENTE EL DOCENTE, EL CONCEPTO (OE) SE PAGARÁ EN DOS EMISIONES: 30 DÍAS EL 15 DE AGOSTO Y 10 DÍAS ADICIONALES EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MISMO MES Y EL PAGO ÚNICO DE 5 DÍAS SE EFECTUARÁ 15 DÍAS POSTERIOR A LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO.

18. EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA ESTE AÑO 2010, AL "BONO DE FIN DE AÑO" PARA EL PERSONAL HOMOLOGADO PERTENECIENTES A LA SECCIÓN 20 DEL SNTE CUYO MONTO ES DE \$1,400.00 (UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), LE ADICIONA POR ÚNICA VEZ \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) CONCEPTO (BF) PARA LLEGAR A \$1,700.00 (UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.); PAGADEROS EN EFECTIVO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

PROGRAMA NACIONAL DE CARRERA MAGISTERIAL.

19. LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE CARRERA MAGISTERIAL HAN SIDO COADYUVAR A ELEVAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN NACIONAL POR MEDIO DEL RECONOCIMIENTO E IMPULSO A LA PROFESIONALIZACIÓN DEL MAGISTERIO; ESTIMULAR A LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE OBTIENEN MEJORES LOGROS EN SU DESEMPEÑO; ASÍ COMO MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA, LABORALES Y SOCIALES DE LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA. ES NECESARIO FORTALECER EL PROGRAMA DE CARRERA MAGISTERIAL DE ACUERDO CON LO QUE LA ALIANZA POR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN PROPONE.

EN 2010 LA FEDERACIÓN ENVIARÁ RECURSOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA CARRERA MAGISTERIAL, PRODUCTO DE LA REGULARIZACIÓN DE 18 ETAPAS DE INCORPORACIÓN DE DOCENTES.

LA PRÓXIMA ETAPA DE CARRERA MAGISTERIAL ENFRENTA UNA SITUACIÓN SINGULAR, GENERADA POR EL NÚMERO SIN PRECEDENTES DE PENSIONES Y JUBILACIONES EN EL MAGISTERIO. CONSIDERANDO QUE LOS MAESTROS QUE SE RETIRAN SON LOS DE MAYOR EXPERIENCIA Y QUE ESTOS HAN ACCEDIDO GENERALMENTE A LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA, ES PREVISIBLE QUE SE LIBERE UNA IMPORTANTE CANTIDAD DE RECURSOS DE CARRERA MAGISTERIAL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

A EFECTO DE IDENTIFICAR CON PRECISIÓN LAS ECONOMÍAS QUE SE PRESENTEN DERIVADAS DE LAS BAJAS DEFINITIVAS Y PROMOVER QUE SE DESTINEN INTEGRALMENTE A CARRERA MAGISTERIAL, LA REPRESENTACIÓN DE LA SEP EN LA COMISIÓN NACIONAL SEP-SNTE DE CARRERA MAGISTERIAL, PROPONDRÁ MECANISMOS QUE PERMITAN CONCILIAR LA INFORMACIÓN QUE LAS COMISIONES PARITARIAS RECIBEN DE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DE LOS ESTADOS, SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALIZADOS AUTORIZADOS A ESTE PROGRAMA, EN FEBRERO Y SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, A FIN DE QUE

PERMITA LA INCORPORACIÓN O PROMOCIÓN DE UN MAYOR NÚMERO DE MAESTROS EN EL PROGRAMA.

LA SECRETARÍA PROPICIARÁ QUE ESTOS RECURSOS SE APLIQUEN A LOS FINES DEL PROGRAMA, AMPLIANDO, EN SU CASO, EL NÚMERO DE DOCENTES EN INCORPORACIÓN O PROMOCIÓN, EN UN CONTEXTO DE AMPLIACIÓN POR TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS PARA FINANCIAR LA DÉCIMA NOVENA ETAPA DE CARRERA MAGISTERIAL EN EL PERIODO SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DE 2010.

20. A LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA DE PRIMERA VERTIENTE DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, QUE OBTENGAN LOS MAS ALTOS PUNTAJES EN SU EVALUACIÓN GLOBAL Y QUE POR DECISIÓN DE UN JURADO CONFORMADO ESPECIALMENTE PARA ESTE FIN EN CADA UNA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SE LES OTORQUE EL RECONOCIMIENTO "IGNACIO M. ALTAMIRANO" A LA CARRERA MAGISTERIAL, RECIBIRÁN UN ESTÍMULO ECONÓMICO DE \$43,831.40 (CUARENTA TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 40/100 M.N.).
21. LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN LA COMISIÓN NACIONAL DE CARRERA MAGISTERIAL, PROMOVERÁ QUE A PARTIR DE LOS DIAGNÓSTICOS ELABORADOS POR LAS COMISIONES PARITARIA, SE REALICE UNA EVALUACIÓN INTEGRAL QUE IDENTIFIQUE FORTALEZAS, DEBILIDADES Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD, CON LA FINALIDAD DE DISEÑAR LAS ESTRATEGIAS DE CAPACITACIÓN QUE APOYEN A DICHAS COMISIONES A FORMULAR LOS PLANES DE TRABAJO QUE LES PERMITAN REALIZAR CON EFICIENCIA LAS FUNCIONES QUE TIENEN ENCOMENDADAS, EN UN CONTEXTO DE CORRESPONSABILIDAD Y RESPETO MUTUO.
22. LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA VINCULADAS CON EL DESARROLLO DE CARRERA MAGISTERIAL, CONTINUARÁN COORDINÁNDOSE A FIN DE QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA CONTRIBUYAN EFICIENTEMENTE A FORTALECER LOS PROCEDIMIENTOS INHERENTES A DICHO PROGRAMA.
23. LA REPRESENTACIÓN DE LA SEP EN LA COMISIÓN NACIONAL DE CARRERA MAGISTERIAL, PROPONDRÁ EL CALENDARIO DE ATENCIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA CONCLUIR CON OPORTUNIDAD LA VALIDACIÓN DE LAS BASES DE DATOS CORRESPONDIENTES A LA DECIMOCTAVA ETAPA.
24. LA VALIDACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS BASES DE DATOS CORRESPONDIENTES A DOCENTES INCORPORADOS Y PROMOVIDOS EN EL PROGRAMA, DAN MAYOR TRANSPARENCIA Y CONFIABILIDAD A LA APLICACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS; POR TAL MOTIVO, SE HAN FORTALECIDO DICHOS PROCEDIMIENTOS. SIN EMBARGO, PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE CUMPLIR CON LOS TIEMPOS CONVENIDOS, DE LA MISMA MANERA, LA REPRESENTACIÓN DE LA SEP PROMOVERÁ QUE LA COMISIÓN NACIONAL DÉ SEGUIMIENTO A LAS COMISIONES PARITARIAS PARA QUE LLEVEN A CABO DE FORMA OPORTUNA LA DICTAMINACIÓN Y EVITEN DESFASES QUE ALTEREN LOS PROCESOS.

25. LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN ESTÁN COMPROMETIDOS EN EL MARCO DE LA ALIANZA POR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN CON LA REFORMA A LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROGRAMA NACIONAL DE CARRERA MAGISTERIAL, POR LO QUE SEGUIRÁN TRABAJANDO CON LA AGENDA ACORDAR. LA SEP APORTARÁ LOS ELEMENTOS NECESARIOS HASTA CONCLUIR DICHA REFORMA.

ASUNTOS LABORALES

EN APEGO AL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS LABORALES DEL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, A PARTIR DEL PRESENTE AÑO Y DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTINUARÁ REGULARIZANDO EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS TRABAJADORES QUE MANTIENEN RELACIONES LABORALES POR CONTRATOS TEMPORALES O DE HONORARIOS.

EN EL MISMO SENTIDO INICIARÁ LA REGULARIZACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA CON LA CLAVE CORRESPONDIENTE A LA FUNCIÓN QUE ESTÉ DESEMPEÑANDO.

26. LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA AVANZA EN EL MEJORAMIENTO DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE CONFORMAN LA EDUCACIÓN BÁSICA, CON BASE EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS, PARA LO CUAL EDITARÁ Y ENTREGARÁ A CADA DOCENTE, PERSONAL DIRECTIVO Y DE ASESORÍA TÉCNICO PEDAGÓGICA, LOS PLANES Y PROGRAMAS, PARA SU APLICACIÓN EN SU ÁMBITO DE DESEMPEÑO PROFESIONAL.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA OFICIALIZARÁ PARA EL CICLO ESCOLAR 2010-2011 LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA ASIGNATURA DE TECNOLOGÍA EN CUYOS ANEXOS TÉCNICOS CORRESPONDIENTES, SE INCLUYA LA DEFINICIÓN NORMATIVA DE LAS CARGAS HORARIAS PARA ESTA ASIGNATURA DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE HORAS Y PROCURANDO LA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS, ASÍ COMO QUE SE LLEGUE GRADUALMENTE A LAS 8 HORAS, EN LAS ENTIDADES QUE ASÍ LO REQUIERAN.

ASIMISMO PUBLICARÁ LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS GUÍAS DE EQUIPAMIENTO BÁSICO Y RECURSOS DIDÁCTICOS COMPLEMENTARIOS QUE SERÁN EL REFERENTE PARA SU ACTUALIZACIÓN Y ADECUACIÓN EN LAS ESCUELAS SECUNDARIAS TÉCNICAS Y SECUNDARIAS GENERALES DEL PAÍS.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONTINUARÁ CON EL PROYECTO PILOTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL Y LA SUPERVISIÓN ESCOLAR: CENTROS DE DESARROLLO EDUCATIVO, QUE TIENE COMO ESTRATEGIAS LAS SIGUIENTES:

- CONTINUAR PROMOVRIENDO EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS SISTEMAS EDUCATIVOS ESTATALES, Y
- REVISAR PARA FORTALECER LA SUPERVISIÓN ESCOLAR

CON LA FINALIDAD DE INICIAR EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE LOS DOCENTES QUE DESEMPEÑAN LA FUNCIÓN DE ASESOR TÉCNICO PEDAGÓGICO, SE DEBERÁ REALIZAR UN DIAGNÓSTICO QUE PERMITA OBTENER LA INFORMACIÓN SUFICIENTE PARA ANALIZAR LA VIABILIDAD TÉCNICA, PEDAGÓGICA Y PRESUPUESTAL DE DICHO PROCESO DE REGULARIZACIÓN. LO ANTERIOR PERMITIRÁ TOMAR LAS ACCIONES CONDUCTENTES EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA ACTUALIZARÁ PARA EL CICLO ESCOLAR 2010-2011 EL MARCO NORMATIVO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO Y GOBIERNO DE LAS ESCUELAS, DE ACUERDO CON LOS RECURSOS DISPONIBLES Y CONSIDERANDO ENTRE OTROS ASPECTOS EL TIEMPO Y EL ESPACIO PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO COLEGIADO Y LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PERFILES DE LOS MAESTROS Y LA FUNCIÓN QUE SE LES ASIGNE.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FORTALECERÁ LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y DOTARÁ, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, A LOS CENTROS ESCOLARES DEL EQUIPO DE MATERIALES DE APOYO PARA QUE RESPONDAN A LAS EXIGENCIAS DE LA REFORMA.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EL ACUERDO SECRETARIAL 384 Y LOS ANTECEDENTES HISTÓRICOS CORRESPONDIENTES, CONSTITUIRÁ EL CONSEJO NACIONAL TÉCNICO DE LA EDUCACIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SINDICATO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN Y LOS DISTINTOS ACTORES INVOLUCRADOS EN EL SECTOR EDUCATIVO.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA IMPULSARÁ ESTRATEGIAS PARA LA INNOVACIÓN PEDAGÓGICA Y EL FORTALECIMIENTO DE OTRAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS DE LOS DOCENTES PARA ATENDER NUEVAS DEMANDAS DE LA ESCUELA SECUNDARIA. PARA ELLO CONTINUARÁ OFERTANDO A TRAVÉS DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN CONTÍNUA PARA QUE LOS MAESTROS INCORPOREN LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONSIDERARÁ EN EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2011 QUE SE PRESENTARÁ A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, CONSOLIDACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA REFORMA INTEGRAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES, Y EN ESTRICTO APEGO A LO DISPUESTO EN EL APARTADO DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, GARANTIZA

QUE EL PROCESO DE LA REFORMA NO AFECTARÁ LOS DERECHOS LABORALES Y PROFESIONALES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONSIDERARÁ LAS PROPUESTAS QUE EMANEN DE LAS COMISIONES SEP-SNTE QUE CONTINUARÁN SESIONANDO PARA ATENDER LAS 12 LÍNEAS DE ACCIÓN DEL ACUERDO SECRETARIAL 384. ESTAS COMISIONES SON: A) DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL DE MAESTROS Y DIRECTIVOS; B) PARA LA ARTICULACIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA E IMPACTO LABORAL Y; C) PARA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN, LA INFRAESTRUCTURA Y EL EQUIPAMIENTO DE ESCUELAS. LAS COMISIONES ANTES REFERIDAS DEBERÁN ESTAR ALINEADAS A LOS EJES DE LA ALIANZA POR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN.

27. EL GRUPO MIXTO SEP-SNTE COORDINARÁ LOS TRABAJOS DE IMPLANTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA COMPACTACIÓN DE PLAZAS POR HORA-SEMANA-MES EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL, ACORDADOS EN EL SENO DEL MISMO. POR OTRA PARTE, DIFUNDIRÁ ENTRE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS ESTATALES EL MARCO PARA LA COMPACTACIÓN DE PLAZAS POR HORA-SEMANA-MES EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS FEDERALIZADOS, Y BRINDARÁ EL APOYO QUE REQUIERAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE DECIDAN IMPLANTARLO.
28. SE INTEGRARÁ UN GRUPO MIXTO DE TRABAJO SEP-SNTE QUE REALIZARÁ UN ESTUDIO A NIVEL NACIONAL PARA IDENTIFICAR A LOS DOCENTES QUE LABORAN EL HORARIO AMPLIADO EN ALBERGUES ESCOLARES Y CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, A EFECTO DE CONOCER LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS QUE DESEMPEÑAN, PARA QUE SE AVOQUE AL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE DICHO ESTUDIO Y PROPONGA LOS MECANISMOS PARA SU REGULARIZACIÓN.
29. SE INTEGRARÁ UNA COMISIÓN SEP-SNTE, QUE REALIZARÁ EL DIAGNÓSTICO DEL AVANCE QUE REGISTRA EL PROCESO DE REZONIFICACIÓN EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA, Y DARÁ SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE PARA EL INCREMENTO A LA (CPC) OTORQUE LA FEDERACIÓN.
30. LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA AL EMITIR ALGUNA CIRCULAR ADMINISTRATIVA, CONTINUARÁ OBSERVANDO RIGUROSAMENTE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES; POR OTRA PARTE, EN EL MARCO DEL CONSEJO NACIONAL DE AUTORIDADES EDUCATIVAS, PROMOVERÁ LA RATIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO.
31. LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MANTIENE SU FIRME COMPROMISO DE NO SOLICITAR COMO REQUISITO DE INGRESO O PROMOCIÓN DE LAS TRABAJADORAS DE LA EDUCACIÓN EL EXAMEN DE NO GRAVIDEZ.

EN TAL SENTIDO, EN EL MARCO DEL CONSEJO NACIONAL DE AUTORIDADES EDUCATIVAS, SE RATIFICÓ Y SE CONTINUARÁ INSISTIENDO RESPECTO DE ESTE CRITERIO, APORTANDO LOS

ELEMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO-LABORAL A EFECTO DE SUPRIMIR DICHO REQUISITO EN AQUELLAS ENTIDADES FEDERATIVAS DONDE AÚN SE SOLICITE.

32. LA COMISIÓN MIXTA SEP-SNTE CONTINUARÁ LOS TRABAJOS DE BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN DE LOS PROMOTORES BILINGÜES QUE LABORARON POR CONTRATO DE HONORARIOS EN EL INSTITUTO NACIONAL INDIGENISTA, CON EL FIN DE IDENTIFICAR LA UBICACIÓN Y LA CANTIDAD DE MAESTROS DE EDUCACIÓN INDÍGENA EN ESTA SITUACIÓN.
33. LA COMISIÓN MIXTA EN NAYARIT DE CAMBIOS INTERESTATALES, VERIFICARÁ ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LA RADICACIÓN DEL RECURSO PARA EL PAGO DE LAS CLAVES INCORPORADAS ADICIONALMENTE AL ESTADO.
34. SE RATIFICA EL COMPROMISO DE BASIFICACIÓN, PARA AQUELLOS DOCENTES QUE HAYAN CUMPLIDO 6 MESES 1 DIA DE SERVICIO, CON MOTIVO 95 EN UNA CATEGORÍA INICIAL, SIEMPRE Y CUANDO LA CLAVE NO TENGA TITULAR.
35. PARA SEGUIR FORTALECIENDO LA BILATERALIDAD EN EL TRATO DE LOS ASUNTOS DE CARÁCTER EDUCATIVO LABORAL, SE ESTABLECE EL COMPROMISO DE INSTALAR UNA COMISIÓN MIXTA SEPEN-SNTE SECCIÓN 20 QUE SE ABOQUE A LA REVISIÓN DE CADA CASO.
36. SE ESTABLECE EL COMPROMISO DE INTEGRAR UNA COMISIÓN SEPEN-SNTE SECCIÓN 20, CON EL OBJETO DE REVISAR LA SITUACIÓN DE LAS HORAS DE FORTALECIMIENTO CURRICULAR (FC) QUE OSTENTAN LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, EN VIRTUD DE QUE LA CANCELACIÓN DE LAS MISMAS AFECTAN EL SERVICIO EDUCATIVO, CON EL RESULTADO DEL ESTUDIO, EL GOBIERNO DEL ESTADO SE COMPROMETE A GESTIONAR ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LA REASIGNACIÓN DE LAS HORAS QUE REQUIERA EL SERVICIO EDUCATIVO.
37. LOS SEPEN Y LA SECCIÓN 20 DEL SNTE, SE COMPROMETE A ESTABLECER UNA COMISIÓN MIXTA QUE SE ABOQUE A ELABORAR EL MARCO TÉCNICO NORMATIVO, QUE PERMITA EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES FINANCIERAS DE LOS SEPEN RESOLVER LAS VACANTES QUE SE GENEREN POR LICENCIAS MÉDICAS.
38. LOS SEPEN SE COMPROMETE A GESTIONAR ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA EFECTO DE AUTORIZAR PLAZAS DE DIRECTOR DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, SUPERVISOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y PLAZAS E0687 DE EDUCACIÓN ESPECIAL.
39. SE CREA UNA COMISIÓN SEPEN-SNTE SECCIÓN 20, CON EL OBJETO DEL ESTUDIO Y REVISIÓN DE LA PROBLEMÁTICA QUE PREVALECE EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN INDÍGENA Y EDUCACIÓN FÍSICA, RELACIONADOS CON LA CANCELACIÓN Y CREACIÓN DE PLAZAS DIRECTIVAS.

40. LOS SEPEN MANIFIESTA SU DISPONIBILIDAD PARA QUE TODAS LAS SOLICITUDES DE COMPACTACIÓN DE PLAZAS, SEAN ATENDIDAS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
41. LOS SEPEN ESTABLECE EL COMPROMISO DE REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS, PARA LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL (CENDIS).
42. EN BASE A LA ACTUALIZACIÓN AL MARCO NORMATIVO QUE LOS SEPEN ESTÁ REALIZANDO, PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE ZONAS ESCOLARES EN LOS DISTINTOS NIVELES EDUCATIVOS FEDERALIZADOS INSERTANDO LOS CRITERIOS DE CALIDAD, EFICIENCIA Y COBERTURA QUE DEMANDA LA FUNCIÓN DE SUPERVISIÓN EDUCATIVA; SE ADQUIERE EL COMPROMISO PARA QUE EN EL CICLO ESCOLAR 2010-2011, A TRAVÉS DE UNA COMISIÓN SEPEN-SNTE SECCIÓN 20, SE CONTINÚE CON LA REESTRUCTURACIÓN DE ZONAS ESCOLARES EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS FEDERALIZADOS, PREVIA REVISIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA.
43. SE ESTABLECE EL COMPROMISO DE INTEGRAR UNA COMISIÓN SEPEN-SNTE SECCIÓN 20, CON EL OBJETO DE REGULARIZAR PLAZAS ESCALAFONARIAS DE TODOS LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA, LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN, SERÁ DETERMINADA POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EL SECRETARIO DE LA SECCIÓN SINDICAL.
44. LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT, SE COMPROMETE A REALIZAR LA GESTIÓN NECESARIA PARA CONTAR CON LOS RECURSOS QUE GARANTICEN LA COBERTURA Y CALIDAD QUE DEMANDA LA OBLIGATORIEDAD DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR. DE IGUAL FORMA, SE PROPONE LA INTEGRACIÓN DE UNA COMISIÓN MIXTA SEPEN-SNTE SECCIÓN 20 QUE SE ABOQUE AL ESTUDIO DE LA CREACIÓN DE TURNOS VESPERTINOS EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR.
45. EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LOS SEPEN SE COMPROMETE, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, DOTAR A LAS OFICINAS DE SUPERVISIÓN Y JEFATURAS DE SECTOR DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA FEDERALIZADA CON MATERIAL DE OFICINA, MOBILIARIO, EQUIPO DE CÓMPUTO, COMBUSTIBLES E INSTALACIONES; PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE ELLAS.
46. SE ACUERDA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN MIXTA SEPEN-SNTE SECCIÓN 20, CON EL OBJETO DE REALIZAR EL PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE, MISMO QUE SE PRESENTARÁ ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, PARA SU VALIDACIÓN AUTORIZACIÓN Y REGISTRO.

CREACIÓN DE PLAZAS

47. CON LA FINALIDAD DE OBSERVAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3° CONSTITUCIONAL, EN EL SENTIDO DE SATISFACER LAS NECESIDADES DE COBERTURA NACIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA, LA CREACIÓN DE PLAZAS CON RECURSOS FEDERALES SE REALIZARÁ DE

Acuerdos 2010 que celebran el Gobierno del Estado de Nayarit y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 20, relativo a las demandas de carácter salarial, de prestaciones, laboral y profesional que benefician al Personal Docente Federalizado.

CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN; A TRAVÉS DEL PROCESO DE PROGRAMACIÓN DETALLADA (PRODET), QUE SE LLEVA A CABO CADA AÑO A PARTIR DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, EN LOS QUE SE DETERMINA DE MANERA ESPECÍFICA EL TIPO DE PLAZAS POR ENTIDAD FEDERATIVA PARA LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DE SUS RESPECTIVAS ESTRUCTURAS OCUPACIONALES (PLAZAS Y POR HORA-SEMANA-MES).

ESTE AÑO EL PROCESO INICIÓ EN EL MES DE FEBRERO, A PARTIR DEL CUAL CADA ESTADO ELABORA SU PROPUESTA DE CREACIÓN DE PLAZAS, LA CUALES ESTARÁN SUJETAS AL DICTAMEN QUE SE REALICE EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE EL PROPIO DECRETO DEL PEF2010, PARA EL RECURSO DESTINADO A LA CREACIÓN DE PLAZAS.

EL PEF 2010 INCLUYE 750 MILLONES DE PESOS EN EL RAMO 25 "PREVISIONES Y APORTACIONES PARA LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, NORMAL, TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS" PARA LA CREACIÓN DE PLAZAS EN EDUCACIÓN BÁSICA, A SER APLICADOS EN EL CICLO ESCOLAR 2010-2011, MEDIANTE EL RAMO 33 "APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS".

LA SEP GESTIONARÁ ANTE LA SHCP RECURSOS ADICIONALES PARA ATENDER LAS NECESIDADES EXISTENTES EN LOS DISTINTOS NIVELES Y MODALIDADES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, BUSCANDO DAR ATENCIÓN A LOS DOCENTES DE LAS POBLACIONES EN CONDICIONES VULNERABLES.

LA SEP Y EL SNTE A TRAVÉS DE LA COMISIÓN RECTORA DE LA ALIANZA POR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN Y DE LOS COMITÉS ESTATALES DE SEGUIMIENTO DE LOS CONCURSOS, CONTINUARÁN COADYUVANDO A LA TRANSPARENCIA EN LA ASIGNACIÓN DE LAS PLAZAS, PARA EL CICLO ESCOLAR 2010-2011.

48. REFERENTE A LA CREACIÓN DE NUEVAS PLAZAS DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN PARA TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS, SE ESTABLECE EL COMPROMISO PARA QUE LOS SEPEN, REALICE LA GESTIÓN ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

ASUNTOS PROFESIONALES

49. EL GOBIERNO DEL ESTADO SE COMPROMETE A REGULAR LAS INSCRIPCIONES EN LAS ESCUELAS NORMALES Y OTRAS INSTITUCIONES FORMADORAS DE DOCENTES DE CARÁCTER PRIVADO QUE FUNCIONAN EN LA ENTIDAD.
50. LA COMISIÓN NACIONAL SEP-SNTE INSTALADA CON LA FINALIDAD DE PROPONER LA NORMATIVIDAD Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN Y ARTICULACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y SUPERACIÓN PROFESIONAL, PRESENTARÁ LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE DURANTE EL PRESENTE AÑO.

ASIMISMO, SE APOYARÁ A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA SU CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, A FIN DE CONSOLIDAR LA OPERACIÓN DEL SISTEMA, CON LA PARTICIPACIÓN DEL SNTE.

51. LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, CONTINUARÁN DESARROLLANDO ACCIONES TENDIENTES A CONCRETAR EL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN, EN EL MARCO DE LA ALIANZA POR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN.

EN ESTE CONTEXTO, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA MANIFIESTA SU DISPOSICIÓN PARA ASUMIR LOS ACUERDOS CONSTRUIDOS.

52. LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA ASUME EL COMPROMISO DE FORTALECER LAS ACCIONES DE FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE, A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE MAESTROS DE TODO EL PAÍS.

A PARTIR DE LA OFERTA DEL CATÁLOGO NACIONAL DE FORMACIÓN CONTÍNUA Y SUPERACIÓN PROFESIONAL, SE OFRECERÁN EN LOS CENTROS DE MAESTROS PROGRAMAS ACADÉMICOS EN LOS TEMAS DE DIVERSIDAD, SEXUALIDAD, EQUIDAD DE GÉNERO Y ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA A TRAVÉS DE DISTINTAS MODALIDADES.

53. LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DE LOS ESTADOS Y CON LA PARTICIPACIÓN DEL SNTE, DISEÑARÁ UNA ESTRATEGIA NACIONAL PARA DIAGNOSTICAR, REVISAR Y ACTUALIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE MAESTROS CON LA FINALIDAD DE MEJORAR Y FORTALECER SU CAPACIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA.

UNA VEZ CONCLUIDO EL DIAGNÓSTICO, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SE COORDINARÁ CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS ESTATALES PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PRESUPUESTALES PREVALECIENTES, PROPORCIONEN LO NECESARIO, A EFECTO DE FORTALECER LA FORMACIÓN CONTÍNUA Y PROFESIONALIZACIÓN DE LOS DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA EN SERVICIO.

ASIMISMO, SE ANALIZARÁ LA PERTINENCIA DE DESARROLLAR UN MODELO NACIONAL QUE PERMITA A LOS CENTROS DE MAESTROS RETOMAR SU LIDERAZGO ACADÉMICO Y CONSTITUIRSE EN INSTANCIAS ESTRATÉGICAS CUYA FUNCIÓN SEA OFRECER SERVICIOS DE CALIDAD CON EQUIDAD Y PERTINENCIA.

54. SE CONFORMARÁ UNA COMISIÓN MIXTA SEP-SNTE PARA DAR SEGUIMIENTO A LA PROPUESTA CURRICULAR DE EDUCACIÓN NORMAL.

LA COMISIÓN PRESENTARÁ LAS PROPUESTAS CURRICULARES QUE DEN RESPUESTA A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ACTUALES Y ARTICULEN LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LICENCIATURA Y POSGRADO, DESARROLLADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN EN COORDINACIÓN CON LAS DIRECCIONES GENERALES DE DESARROLLO CURRICULAR Y DE FORMACIÓN CONTÍNUA DE MAESTROS EN SERVICIO, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES QUE GENERA LA REFORMA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA.

EN EL MARCO DE LA REFORMA A LA EDUCACIÓN SECUNDARIA, CON RELACIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2010 CONTEMPLA RECURSOS ECONÓMICOS POR UN MONTO DE 3,461.9 MILLONES DE PESOS PARA EL "PROGRAMA DE MEJORES ESCUELAS" DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, ASÍ COMO RECURSOS EN EL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM), POR UN MONTO DE 4,690.7 MILLONES DE PESOS.

55. CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA PROFESIONALIZACIÓN DE LOS DOCENTES, EN EL EJERCICIO FISCAL 2010, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DESTINARÁ RECURSOS COMO SUBSIDIO FEDERAL POR UN MONTO DE 100 MILLONES DE PESOS QUE, SUMADOS A LOS 150 MILLONES DE PESOS CORRESPONDIENTES A 2009, PERMITIRÁN INICIAR LOS CINCO CENTROS REGIONALES DE EXCELENCIA ACADÉMICA Y EDUCATIVA.

EN EL MARCO DE LA COMISIÓN RECTORA, SE CULMINARÁN LOS TRABAJOS QUE DEFINIRÁN LOS CINCO CENTROS REGIONALES DE EXCELENCIA ACADÉMICA Y EDUCATIVA.

56. PARA ATENDER LA DEMANDA DE PROFESIONALIZACIÓN Y SUPERACIÓN DE LOS DOCENTES DE LAS ESCUELAS NORMALES PÚBLICAS, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL Y DE LAS UNIDADES UPN EN LOS ESTADOS, EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO (PROMEP) PARA EL PRESENTE AÑO CUENTA CON UN MONTO DE DOS MILLONES DE PESOS, POR LO QUE, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD, EL PERSONAL DOCENTE PODRÁ SOLICITAR BECAS PARA LLEVAR A CABO ESTUDIOS DE POSGRADO.

CON EL FIN DE FORTALECER LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN NORMAL DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y PROPICIAR EL DESARROLLO ACADÉMICO DE LAS ESCUELAS NORMALES PÚBLICAS, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2010 SE CONTEMPLAN RECURSOS PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ESCUELAS NORMALES PÚBLICAS (PROMIN) POR UN MONTO DE 281.5 MILLONES DE PESOS, DE LOS CUALES 247 MILLONES SERÁN TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA SU APLICACIÓN EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS APROBADOS POR LOS COMITÉS EVALUADORES DEL PROMIN.

57. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, EN EL PEF SE ASIGNÓ AL PROGRAMA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN CONTÍNUA Y SUPERACIÓN PROFESIONAL DE MAESTROS EN SERVICIOS UN MONTO DE 459.8 MILLONES DE PESOS, QUE SE APLICARÁ DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA, DE ACUERDO CON LAS

REGLAS DE OPERACIÓN PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DEL 2009.

ATENDIENDO LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN LA ALIANZA POR LA CALIDAD DE EDUCACIÓN, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONVOCÓ DE MANERA PÚBLICA Y ABIERTA A LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, ESCUELAS NORMALES, CENTROS DE ACTUALIZACIÓN DEL MAGISTERIO, INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA CON EL OBJETO DE SELECCIONAR LOS MEJORES PROGRAMAS ACADÉMICOS, BAJO CRITERIOS Y LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS Y PÚBLICOS, QUE ASEGUREN SU PERTINENCIA Y CALIDAD EN LA FORMACIÓN CONTÍNUA Y SUPERACIÓN PROFESIONAL DE LOS MAESTROS EN SERVICIO. DICHA SELECCIÓN CONFORMARÁ EL CATÁLOGO NACIONAL DE FORMACIÓN CONTÍNUA Y SUPERACIÓN PROFESIONAL PARA MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN SERVICIO.

58. PARA LOS DOCENTES DE LA ASIGNATURA DE INGLÉS EN PREESCOLAR Y PRIMARIA, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE COMÚN ACUERDO CON EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, SEGUIRÁ TRABAJANDO EN EL MARCO DE LA ALIANZA POR LA CALIDAD DE EDUCACIÓN PARA CONCRETAR LA REFORMA CURRICULAR EN MARCHA. ADICIONALMENTE, SE DEFINIRÁ EL PERFIL DEL DOCENTE QUE IMPARTIRÁ ESTA ASIGNATURA.
59. EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE LECTURA, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER LAS ACCIONES PARA FOMENTAR LA LECTURA A TRAVÉS DE LIBROS IMPRESOS, EN EL PRESENTE AÑO LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA TIENE CONSIDERADO ADQUIRIR 71 TÍTULOS: 40 PARA BIBLIOTECAS ESCOLARES Y 31 PARA BIBLIOTECAS DE AULA, CON UNA INVERSIÓN DE 111.8 MILLONES DE PESOS, LO QUE REPRESENTA UN TOTAL DE 6.5 MILLONES DE EJEMPLARES PARA DISTRIBUIR. ASIMISMO, SE SEGUIRÁ AMPLIANDO LA OFERTA BIBLIOGRÁFICA EN LOS CENTROS DE MAESTROS.

EN ESE SENTIDO, LA SECRETARÍA CONTINUARÁ DOTANDO DE MATERIALES BIBLIOGRÁFICOS PERTINENTES Y ACTUALES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTÍNUA Y PARA LA FORMACIÓN INICIAL QUE OFRECEN LAS ESCUELAS NORMALES PARA FOMENTAR EL HÁBITO DE LA LECTURA.

APOYO DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA FORMACIÓN PARA MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA

60. LA COMISIÓN NACIONAL SEP-SNTE, ESTABLECIÓ LAS BASES Y PROCEDIMIENTOS CONFORME LAS CUALES OPERARÁ EL PROYECTO DE APOYO DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN. EL 18 DE AGOSTO DE 2009, SE FIRMARON LOS "LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE APOYO DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA", PARA IMPLEMENTAR SU

OPERACIÓN EN LAS DISTINTAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LOS FIDEICOMISOS ESTATALES DEBERÁN FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO A SUS CONTRATOS DE FIDEICOMISO.

CON EL INSTRUMENTO ANTERIORMENTE MENCIONADO, SE REVISLA LA EFECTIVA Y OPORTUNA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PROYECTO.

61. EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, EL GOBIERNO FEDERAL DESTINARÁ CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ADICIONALES PARA EL PROYECTO DE APOYO DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA, MISMO QUE SE APLICARÁ DE CONFORMIDAD CON EL INSTRUMENTO NORMATIVO CORRESPONDIENTE.
62. EL GOBIERNO DEL ESTADO, SE COMPROMETE A CONVOCAR ANTES DE QUE CONCLUYA EL EJERCICIO FISCAL 2010 AL COMITÉ ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO, PARA EFECTOS DE INFORMAR EL ESTADO FINANCIERO DEL FIDEICOMISO Y EN CONSECUENCIA DE HABER RUBROS PENDIENTES DE APORTACIÓN, REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE.

DE TITULACIÓN, BECAS Y BECAS COMISIÓN

63. LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA CON EL PRESUPUESTO APROBADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2010 CONTINUARÁ IMPULSANDO LA SUPERACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA, INICIAL Y ESPECIAL, A TRAVÉS DE BECAS-COMISIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA, DOCTORADO Y POSDOCTORADO EN INSTITUCIONES NACIONALES O EXTRANJERAS. ASIMISMO SE PROMOVERÁ ANTE EL CONSEJO NACIONAL DE AUTORIDADES EDUCATIVAS EL FORTALECIMIENTO DE ESTOS PROGRAMAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

ADICIONALMENTE, EN EL PRESENTE AÑO SE OTORGARÁN, A PROPUESTA DEL CEN DEL SNTE, CINCUENTA Y CINCO BECAS, QUE SE DISTRIBUIRÁN A NIVEL NACIONAL, PARA APOYAR LA PROFESIONALIZACIÓN DE MAESTROS EN SERVICIO, A EFECTO DE QUE REALICEN ESTUDIOS DEL MÁS ALTO NIVEL ACADÉMICO EN EL EXTRANJERO.

VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

64. LA SEP Y EL SNTE HAN VENIDO TRABAJANDO EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN LA ALIANZA POR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN, PARA IMPULSAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS ESCOLARES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL (CEPS) Y ALCANZAR LA META ESTABLECIDA EN CUANTO A SU ACTIVACIÓN.

ASÍ MISMO, LA SEP REACTIVARÁ EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN (CONAPASE), Y PROMOVERÁ LAS ESTATALES Y MUNICIPALES, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

65. LA ALIANZA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN ES UNA CONVOCATORIA A LA PARTICIPACIÓN DE DIVERSOS ACTORES, EN LA QUE SE CONTEMPLA EL FORTALECIMIENTO

DE LOS CONSEJOS ESCOLARES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; EN ESTE CONTEXTO LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA SEGUIRÁ SUMANDO ESFUERZOS CON EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, PARA CONSOLIDAR LA PARTICIPACIÓN EN ESTOS ESPACIOS DE DIÁLOGO.

REVALORACIÓN INSTITUCIONAL DEL MAESTRO

66. LA COMISIÓN NACIONAL SEP-SNTE CONTINUARÁ LOS TRABAJOS PARA CONCLUIR CON LAS BASES, CRITERIOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN APLICABLES PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO NACIONAL AL MÉRITO ACADÉMICO "MAESTRO JOSÉ VASCONCELOS" Y DEFINIRÁ EL TRATAMIENTO ECONÓMICO QUE SE DARÁ AL OTORGAMIENTO DE LOS PREMIOS DE AÑOS ANTERIORES.

EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO DE 2010, INCLUIRÁ 5 PREMIOS POR SECCIÓN SINDICAL, QUE CONTEMPLAN: MEDALLA, DIPLOMA, EQUIPO DE CÓMPUTO PORTÁTIL Y ESTÍMULO ECONÓMICO POR \$25,089.00 (VEINTICINCO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

67. EN EL MARCO DE LA ALIANZA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA SEGUIRÁ TRABAJANDO EN EL PERFECCIONAMIENTO DE LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN PARA PREESCOLAR Y EDUCACIÓN ESPECIAL.

PARALELAMENTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA ESTABLECERÁ CON EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN LAS BASES Y CRITERIOS A FIN DE INCORPORAR A LOS DOCENTES DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS ANTES MENCIONADOS EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA CALIDAD DOCENTE DE LA ALIANZA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN EL PRESENTE CICLO ESCOLAR.

PARA EL CICLO ESCOLAR 2010-2011, ESTE PROGRAMA DE ESTÍMULOS TIENE CONSIDERADO UN PRESUPUESTO DE 900.0 MILLONES DE PESOS.

SEGURIDAD SOCIAL.

VIVIENDA

68. CON EL PROPÓSITO DE AMPLIAR LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DEL FIDEICOMISO PARA EL PROGRAMA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO A LA VIVIENDA PARA EL MAGISTERIO EN BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, EL 28 DE DICIEMBRE DE 2009, SE FIRMÓ EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO, MISMO QUE FUE REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO SE APROBARON POR EL COMITÉ TÉCNICO NACIONAL EN LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE ENERO DE 2010. EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO CONTEMPLA DOS VERTIENTES:

LA PRIMERA, CONCEDE CRÉDITOS A LOS TRABAJADORES PARA EL PAGO DE ENGANCHES, GASTOS DE ESCRITURACIÓN Y OTROS COSTOS RELACIONADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA, ASÍ COMO EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA PROPIA;

LA SEGUNDA, ESTÁ ORIENTADA A ESTABLECER MECANISMOS QUE PERMITAN APOYAR AL MAGISTERIO CON SOLUCIONES DE VIVIENDA MEDIANTE ESQUEMAS FINANCIEROS POR MEDIO DE COMPAÑÍAS ASEGURADORAS ESPECIALIZADAS O INTERMEDIARIOS FINANCIEROS PARA REALIZAR PROGRAMAS DE CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA O USADA, ASÍ COMO PARA EL MEJORAMIENTO Y APLICACIÓN DE VIVIENDA PROPIA.

PARA OPERAR EL PROGRAMA EN LAS DISTINTAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS FIDEICOMISOS ESTATALES DEBERÁN FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO A SUS CONTRATOS DE FIDEICOMISO.

CON EL INSTRUMENTO ANTERIORMENTE MENCIONADO, SE REVISLA LA EFECTIVA Y OPORTUNA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PROGRAMA.

69. EL COMITÉ TÉCNICO NACIONAL DEL FIDEICOMISO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO A LA VIVIENDA PARA EL MAGISTERIO CONTINUARÁ CON LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS FIDEICOMISOS ESTATALES EXISTENTES INCLUYENDO LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA Y LA EFECTIVA Y TRANSPARENTE APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, ASÍ COMO CON LAS GESTIONES NECESARIAS PARA CONSTRUIR LOS FIDEICOMISOS FALTANTES.
70. LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DESTINARÁ EN EL PRESENTE AÑO RECURSOS POR UN MONTO DE 100.0 MILLONES DE PESOS PARA FORTALECER EL FIDEICOMISO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO A LA VIVIENDA DEL MAGISTERIO.
71. EL GOBIERNO DEL ESTADO SE COMPROMETE A INFORMAR A LA SECCIÓN 20 DEL SNTE, EL ESTADO FINANCIERO QUE GUARDA EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARA EL PROGRAMA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO A LA VIVIENDA PARA EL MAGISTERIO DE NAYARIT (FOVIMNAY).
72. EL GOBIERNO DEL ESTADO EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES ECONÓMICAS, SE COMPROMETE A APORTAR RECURSOS ECONÓMICOS AL FOVIMNAY, CON EL FIN DE OTORGAR MAYOR NÚMERO DE CRÉDITOS A LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN FEDERALIZADOS QUE ADQUIERAN UN CRÉDITO DE VIVIENDA.

FONDO DE RETIRO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

73. LA REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL COMITÉ TÉCNICO DEL FORTE, CONTINUARÁ IMPULSANDO LA DISTRIBUCIÓN DE LOS ESTADOS DE CUENTA INDIVIDUALES DE MANERA SEMESTRAL, TAL Y COMO SE ESTABLECE EN EL CONTRATO DEL FIDEICOMISO Y EN LOS LINEAMIENTOS; ASIMISMO, SE CONTINUARÁ NOTIFICANDO A LAS

ENTIDADES FEDERATIVAS LA IMPORTANCIA DE CONTAR CON UN MECANISMO PARA LA ENTREGA OPORTUNA A LOS FIDEICOMISARIOS.

SE CONTINUARÁ PROMOVRIENDO ANTE LA ENTIDADES FEDERATIVAS LA INCORPORACIÓN EN EL TALÓN DE PAGO DEL SALDO AL CORTE QUE PRESENTA EL ESTADO DE CUENTA INDIVIDUAL.

ESTA SECRETARÍA BUSCARÁ Y PROPODRÁ LAS ACCIONES PERTINENTES AL SENO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FORTE, PARA QUE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS REALICEN DE MANERA CORRECTA Y OPORTUNA LOS MANTENIMIENTOS E INCIDENCIAS AL PADRÓN, A FIN DE REDUCIR LOS TIEMPOS PARA EL PAGO DE LAS LIQUIDACIONES Y SEGURO DE VIDA.

ASUNTOS GENERALES

74. LOS ACUERDOS LOGRADOS CON ANTERIORIDAD Y QUE NO FUERON OBJETO DE REVISIÓN EN ESTA RESPUESTA, SE CONTINUARÁN APLICANDO EN LOS MISMOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS.

75. EL GOBIERNO DEL ESTADO, HACE PATENTE SU VOLUNTAD DE SEGUIR APOYANDO EL FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO SINDICAL PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LOS RUBROS SUSCEPTIBLES DE APOYO SERÁN: LOS DE CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LOS EDIFICIOS SINDICALES EN LA CIUDAD DE TEPIC Y SAN PEDRO LAGUNILLAS. ESTE ÚLTIMO ORIENTADO COMO CENTRO DE CAPACITACIÓN Y RECREACIÓN DEL MAGISTERIO NAYARITA; ASI COMO, DE SEGUIR FORTALECIENDO LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ACUERDOS 2006.

75-BIS. EL GOBIERNO DEL ESTADO SE COMPROMETE A APOYAR ECONÓMICAMENTE LA ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL DEL MAGISTERIO A PARTIR DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA; ADEMÁS DETERMINARÁ RECURSOS ECONÓMICOS PARA ABATIR EL ANALFABETISMO EN LA ENTIDAD, PARA LA CREACIÓN DE CENTROS DE APOYO SOLIDARIO PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN Y A LOS JUBILADOS DE LA SECCION 20; DEL MISMO MODO, REITERA SEGUIR IMPULSANDO LA PROMOCIÓN Y REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN Y CON BECAS PARA HIJOS DE TRABAJADORES Y ALUMNOS DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS 75 Y 75-BIS SE HARÁN ADENDUMS ESPECIFICANDO CANTIDADES, TIEMPOS Y PROCEDIMIENTOS.

76. EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SECCIÓN 20, ACUERDAN QUE LOS RECURSOS ASIGNADOS COMO CONCURRENCIA ESTATAL EN ESTA NEGOCIACIÓN SALARIAL 2010 PARA EL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA, SERÁ LA CANTIDAD DE \$51'388,958.00 (CINCUENTA Y UN

MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.). (ANEXO 1)

EL GOBIERNO DEL ESTADO RECONOCE EN LOS MAESTROS NAYARITAS, A LOS PROTAGONISTAS PRINCIPALES EN EL ESFUERZO POR SUPERAR EL RETO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, POR ELLO ANTE SU ORGANIZACIÓN SINDICAL, REFRENDA SU PROPÓSITO DE FAVORECER EL DIÁLOGO CONSTRUCTIVO QUE CONDUZCA A LAS SOLUCIONES QUE LES PROPICIEN MEJORAS EN SU CALIDAD DE VIDA Y EN EL CUMPLIMIENTO MAS EFICIENTE DE SUS TAREAS.

LAS PARTES SE COMPROMETEN A RATIFICAR EL PRESENTE ACUERDO ANTE LA INSTANCIA LABORAL COMPETENTE, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO.

EL PRESENTE ACUERDO 2010, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SECCIÓN 20, RELATIVO A LAS DEMANDAS DE CARÁCTER SALARIAL, DE PRESTACIONES LABORALES Y PROFESIONALES, QUE BENEFICIAN AL PERSONAL DOCENTE FEDERALIZADO DE EDUCACIÓN BÁSICA, SE SUSCRIBE EL CONVENIO EN LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2011.

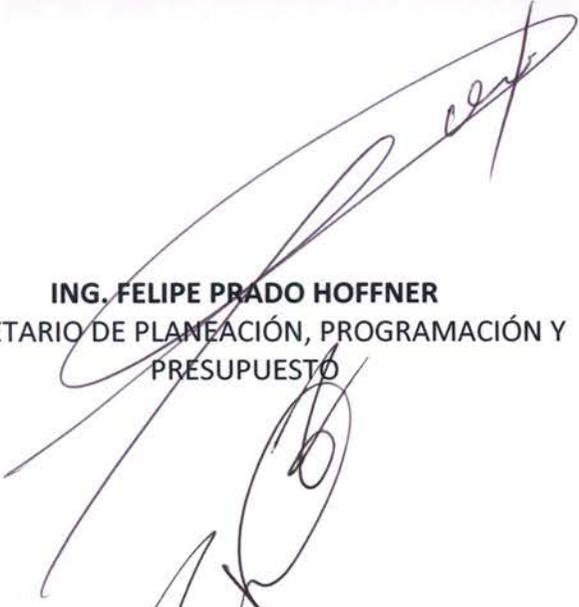
POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

LIC. NEY GONZÁLEZ SÁNCHEZ

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT
TESTIGO DE HONOR

Angélica P. Sánchez Medina

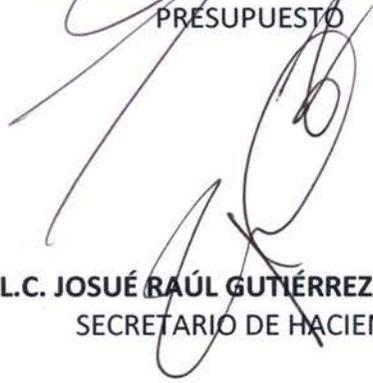
LIC. ANGÉLICA PATRICIA SÁNCHEZ MEDINA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



ING. FELIPE PRADO HOFFNER
SECRETARIO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y
PRESUPUESTO



ING. FLORENCIO ROMÁN MESSINA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN



L.C. JOSUÉ RAÚL GUTIÉRREZ CASILLAS
SECRETARIO DE HACIENDA



LIC. JORGE ANÍBAL MONTENEGRO IBARRA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA

**POR EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA
EDUCACIÓN SECCIÓN 20**



PROFR. ROBERTO ÁVILA ARCINIEGA
SECRETARIO GENERAL

COSTEO DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA BOLSA DOCENTES-NEGOCIACIÓN 2010

(ANEXO 1)

CONCEPTO		IMPORTE
INCREMENTO DEL BONO DE FIN DE AÑO	DOCENTE (\$500.00)	6,500,000.00
	HOMOLOGADO 1,776 \$300.00	532,800.00
INCREMENTAR EL CONCEPTO OE EN 5 DÍAS	5 DÍAS PLAZA INICIAL DOCENTE FEDERALIZADO	14,451,158.00
PROGRAMAS ESPECIALES	BECAS PARA HIJOS DE TRABAJADORES Y ALUMNOS DE BAJOS RECURSOS (\$200.00 MENSUALES POR 10 MESES)	5,620,000.00
	BECAS DE POSGRADO	3,500,000.00
	PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN	2,285,000.00
	PATRIMONIO SINDICAL 2010	6,000,000.00
	PROGRAMAS CULTURALES	3,000,000.00
	BONO JUBILADOS	6,500,000.00
	CENTROS DE APOYO SOLIDARIO PARA TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN	3,000,000.00
	TOTAL NEGOCIACIÓN 2010 PERSONAL DOCENTE	\$51,388,958.00